



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0006/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002387/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

DIANA RUTH BAÑUELOS SMYTHE
PROPIETARIA
AV. FRANCISCO VILLA NO. 312
COL. FRANCISCO VILLA
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Mayo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Agosto de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000931/21 de fecha 17 de Junio de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
DIANA RUTH BAÑUELOS SMYTHE	FRACCIÓN NORTE DE LA BOTICA	308.51	Mezquital	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 14 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2034.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0006/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002387/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	569933	2585713
2	569916	2585725
3	569907	2585747
4	569895	2585766
5	569889	2585786
6	569897	2585799
7	569911	2585816
8	569930	2585830
9	569966	2585858
10	569994	2585886
11	569979	2585922
12	569964	2585956
13	569977	2585977
14	569981	2586013
15	569981	2586037
16	569956	2586054
17	569924	2586081
18	569907	2586105
19	569913	2586137
20	569917	2586171
21	569913	2586194
22	569907	2586215
23	569871	2586220
24	569841	2586215
25	569824	2586230
26	569825	2586256
27	569821	2586273
28	569804	2586300
29	569773	2586319
30	569742	2586335
31	569727	2586360
32	569732	2586386
33	569751	2586408





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0006/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002387/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

34	569752	2586426
35	569764	2586450
36	569790	2586475
37	569801	2586498
38	569806	2586517
39	569827	2586532
40	569852	2586554
41	569865	2586578
42	569877	2586604
43	569891	2586620
44	569906	2586629
45	569927	2586635
46	569945	2586642
47	569961	2586644
48	569979	2586655
49	570002	2586666
50	570031	2586695
51	570057	2586720
52	572672	2586948
53	572999	2586544
54	573171	2586124

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN NORTE DE LA BOTICA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	17/06/21	31/03/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	16/08/22	30/06/23	Arbutus spp.	51.97	89	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/08/22	30/06/23	Juniperus deppeana	51.97	17	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/08/22	30/06/23	Pinus spp.	51.97	65	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/08/22	30/06/23	Quercus sp.	51.97	742	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/08/22	30/06/23	Quercus spp.	51.97	98	Metros cúbicos rollo
3	01/07/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0006/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002387/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

5	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/34	31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN NORTE DE LA BOTICA	51.97	1011

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0006/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002387/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN NORTE DE LA BOTICA	D-10-014-BOT-003/21

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT296

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Deberá segregarse del aprovechamiento 17.73 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 0.52 hectárea para la protección de vías de comunicación, 0.05 hectárea para la protección de ciénegas y manantiales y 112.80 hectáreas para la provisión de servicios ambientales.

11. El motivo de la modificación es el adelanto de la posibilidad de volumen del área de corta 2024, para poder ejercerlo en el año 2022. Con tal fin se descontó el incremento de acuerdo al año que se adelantan las unidades mínimas de manejo (UM) programadas únicamente con posibilidad de pino, ya que el resto de UM solo considera encino en su posibilidad de volumen, ajustando la posibilidad a 78.9 m3 vta a 65 m3 vta de pino. Se aprovechará la oportunidad de mercado actual en la comercialización de materias primas forestales, así como rehabilitar la infraestructura caminera de su predio, y de esta forma poder realizar la extracción del volumen que se autorice y tener acceso de una forma rápida a los terrenos del predio permitiendo realizar una rápida intervención y control en caso de presentarse incendios y/o plagas y enfermedades forestales que afecten a las masas arboladas del predio.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0006/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002387/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

12. En el 2022 y 2023, durante la temporada de lluvias, deberá realizar enriquecimiento de subrodas en un total de 37.60 hectáreas con una densidad promedio de 500 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. En el año 2022 deberá realizar desbroza y chaponeo en 0.05 hectárea.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus durangensis, Quercus sideroxylla, Quercus obtusata, Quercus durifolia, Quercus coccolobifolia, Juniperus deppeana y Arbutus spp.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad. roberto.atrujillo@gmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR

